

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013.-

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veinte horas , del día diecinueve de enero de dos mil doce, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: Doña Ada María Pajares Linares, D. Antonio José Amador Garrido. Doña María Cruz Fuentes Marqueño , Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

AUSENTE. Doña María Santamaría Campos

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los señores y señoras concejales si había alguna aclaración que hacer o error detectado en el borrador de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, no se formula ninguna aclaración u error por los corporativos, por lo que por la Señora Alcaldesa somete a la consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por cinco votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y la abstención de Doña Concepción López Gil, que no asistió, es decir por Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 18 de Diciembre de 2012.

2.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se procede a dar lectura a los decretos desde la última sesión, números 112-113 del año 2012 y del número 1 al 16 2013.-

.-Comunicación del SEPE por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de para la contratación de dos trabajadores durante 3 meses, para la realización de las obras del P.E.E.Z.R.D. 2013, por importe de

3. SOLICITUD DE DIMISION COMO CONCEJAL DE DOÑA MARIA SANTAMARIA CAMPOS (PSOE)

Se procede a dar lectura al escrito de fecha 21-02-2013, número de entrada 105, de doña María Santamaría Campos, de dimisión de su cargo de concejal de este Ayuntamiento por motivos personales.

De acuerdo con la legislación vigente, la renuncia al cargo de concejal ha de ser aceptada por el Pleno de la Corporación. La aceptación expresa por parte de la Corporación tiene la consideración de simple toma de conocimiento de la misma, no pudiendo denegarse por ella dado el carácter de voluntario u no obligatorio del cargo representativo.

La renuncia al cargo de concejal, se hace efectiva una vez que el Pleno tome conocimiento de ella.

Una vez efectiva la renuncia, por toma de conocimiento del Pleno, procede solicitar a la Junta Electoral Central el envío al Ayuntamiento de la credencial del siguiente candidato en la lista del partido socialista, para su toma de posesión como concejal.

Examinada la lista el próximo candidato es el número 3 de la lista, D. José Joaquín Palacios Torres.

Doña Concepción López del PSOE, piensa que D. Joaquín no se ha enterado de la dimisión de María Santamaría, y que no tomará posesión.

La Alcaldesa piensa que en un pueblo tan pequeño todo el mundo lo sabe un mes y pico después de presentar la renuncia, y cree que el partido es el que realiza esta labor de coordinación.

Cree que como es una decisión personal, no hay que entrar a valorar, sino aceptar su decisión, ni tampoco es momento de recordar la labor realizada por la concejal, de crítica personal que ha mantenido contra ella, toda vez que en una reciente reunión, y ante su marcha le pidió perdón por los errores cometidos.

Tanto la portavoz del grupo socialista, que no ha hablado con María Santamaría, como del portavoz del grupo popular, piensa en el mismo sentido, aceptar su decisión.

De acuerdo con la legislación electoral vigente, el Pleno por seis votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y uno del grupo socialista, Doña Concepción López Gil, es decir por UNANIMIDAD de los asistentes que forman la Mayoría absoluta legal del número de miembro que de la Corporación, acuerda:

Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña María Santamaría Campos a su condición de concejala, y a los cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del número 3 de la candidatura

del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del año 2013, Don José Joaquín Palacios Torres.

4.-ACUERDOS RELATIVOS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO VASO DE LA PISCINA MUNICIPAL. ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Por la Alcaldesa se recuerda a todos los concejales los problemas que en los dos últimos años hemos tenido con la piscina municipal, la cual pierde gran cantidad de agua, habiendo el año pasado interviniendo en ella, con obras de enlucido y reparación del alicatado, con subvención de la Diputación Provincial, pero no ha sido efectiva ya que durante la temporada de verano pasada se siguió perdiendo agua.

Por ello la recomendación técnica es la construcción de un nuevo vaso de piscina, ya que la intervención que se realizó no solucionó el problema, creyendo que el mismo es por el tiempo que tiene la piscina municipal, necesitando una reparación profunda e integral de todo el vaso, ya que durante la temporada de verano pasada última, hubo que estar todos los días rellenando la misma, y estando actualmente casi vacía.

Por ello, se solicitó ayuda económica a la Asociación Sacam "Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel" para poder afrontar el gasto que supone las obras en el vaso de la piscina municipal, y presentada la documentación requerida, hemos recibido notificación de resolución por el que se nos concede un cantidad máxima de 52.894,31 €, lo que supone un gasto subvencionable del 89% del presupuesto aceptado.

Próximamente se va a firmar el contrato con la Asociación Sacam, de acuerdo con la normativa de los Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En consecuencia, y teniendo la financiación necesaria para la realización de la obra, procede realizar el oportuno expediente de contratación, con rapidez ya que para que en el mes de Junio estén las mismas finalizadas, y se pueda abrir normalmente la piscina municipal para la temporada de verano, es necesario rapidez.

Iniciado la preparación del expediente de contratación, y de acuerdo con las competencias, por la cuantía del contrato, es el pleno al que corresponde la decisión de inicio

Tras la tramitación del oportuno expediente, hemos recibido comunicación de otorgamiento de subvención por una cuantía de 52.894,31€, de fecha 28-02-2013 para financiar la ejecución de las mencionadas obras.

Visto que dada la característica de la obra, por informe del Secretario que el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 06/03/2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11-03-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 20/03/2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 25/03/2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 25-03-2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 20-03-2013, fue emitido informe *favorable* por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha 25-03-2013, por el Interventor¹ se realizó la retención de crédito oportuna

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre²,

Se someta a votación, tras debate y deliberación la propuesta de Alcaldía relativa al expediente de contratación, y ejecución de obras, resultando aprobada *por 6 votos a favor*, (5 del grupo popular; María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares, Antonio José Amador Garrido, María Cruz Fuentes González, y 1 del grupo socialista, Concepción López Gil), es decir por UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del Número de miembros que forman la Corporación:

-Aceptar la subvención otorgada por la ASOCIACION SACAM, para la ejecución con fondos FEADER, de las obras de Construcción de nuevo vaso en la piscina municipal

-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de obras de construcción de nuevo vaso de del expediente de contratación de dichas obras, por el procedimiento negociado sin publicidad.

-Declarar la urgencia en la adjudicación de las obras y ejecución de las mismas, debido a la naturaleza de la construcción, toda vez que debe estar finalizada al comienzo de la temporada estival.

-Autorizar el gasto que resulte, tras el procedimiento de contratación para la realización de la obra proyectada.

-Solicitar al menos a tres empresas, de conocida solvencia técnica y económica ofertas para la realización de las obras de construcción de nuevo vaso de la piscina municipal.

5- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Se informa que confeccionada la liquidación del presupuesto de 2012, se da lectura para informe a la corporación de los documentos que forman la misma., entre ellos la resolución de aprobación de la liquidación.

Visto que con fecha 25/03/2012, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

¹ En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.

² Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 26/03/12, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2012.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2012, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS³

— Créditos iniciales:	_____	489.751,00 euros.
— Modificaciones de créditos:	_____	0,00 euros.
— Créditos definitivos:	_____	489.751,00 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	_____	424.024,35 euros
— Pagos reconocidos netos:	_____	295.714,99 euros.
— Remanentes de crédito comprometidos:	_____	65.726,65 euros.
— Remanentes de crédito no comprometidos:	_____	0,00 euros.
— Remanentes de crédito totales:	_____	65.726,65 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 489.751,00 euros.

³ Véase para el cálculo de cada uno de ellos el apartado 2 de la Regla 26 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS⁴

— Previsiones iniciales: _____	590.843,45 euros.
— Modificación de las previsiones: _____	0,00 euros.
— Previsiones definitivas: _____	590.843,45 euros.
— Derechos reconocidos: _____	581.277,04 euros.
— Derechos anulados: _____	3.004,44 euros.
— Derechos cancelados: _____	0,00 euros.
— Derechos reconocidos netos: _____	578.272,60 euros
— Recaudación neta: _____	463.164,15 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 590.843,45 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO⁵

— Derechos reconocidos netos ⁶ : _____	578.272,60 euros.
— Obligaciones reconocidas netas ⁷ : _____	424.024,35 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 154.248,25 euros.

De los derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, que totalizan la cifra de 115.108,45 euros.

De las obligaciones pendientes de pago.

De las obligaciones pendientes de pago a la misma fecha, que ascienden a un total de 128.309,36 euros.

⁴ Véase para el cálculo de cada uno de ellos el apartado 3 de la Regla 26 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

⁵ Téngase en cuenta el apartado 4 de la Regla 26 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

⁶ Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

⁷ Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

De esta cifra corresponden el total a órdenes de pago pendientes.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2012, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y *[la regla 26.4 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local]* determinan que el resultado de las operaciones del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias liquidadas durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A efectos del cálculo de los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, al igual que las obligaciones reconocidas que se tomarán por sus valores netos.

El resultado presupuestario, en todo caso deberá ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Asimismo deberá tenerse en cuenta la Regla 26.4 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, que establece que el resultado presupuestario, que pondrá de manifiesto las posibles desigualdades que se produzcan en la ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios, se calculará por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, que se hubiesen imputado al Presupuesto del ejercicio que se liquida.

Estos datos se presentarán en el correspondiente estado diferenciado los distintos importes según correspondan a operaciones no financieras (capítulos 1 a 7 del Presupuesto distinguiendo a su vez las operaciones de naturaleza corriente – capítulos 1 a 5 – de las demás no financieras), activos financieros (capítulo 8) y pasivos financieros (capítulo 9).

Teniendo en consideración la agrupación de capítulos señalada, en el conjunto de la información relativa a la Liquidación del Presupuesto deberán presentarse las siguientes correspondencias entre datos:

a) Los derechos reconocidos netos que se incluyan en el estado del Resultado Presupuestario serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del presupuesto de Ingresos.

b) Las obligaciones reconocidas netas que se incluyan en el estado del Resultado Presupuestario serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, a reducir el endeudamiento neto.

Los remanentes de crédito suponen un total de 65.726,65 euros, y están integrados por:

- 35.597,18 € de *Gastos de Personal*
- 15.163,93 € de *Gastos Corrientes en Bienes y Servicios*
- 4.860,59 € de *Gastos Financieros*
- 4.666,47 € de *Transferencias corrientes*
- 5.437,48 € de *Inversiones reales*
- 1,00 € de *Pasivos financieros*

Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2012= 167.953,40

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente= 115.108,45
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados= 52.534,00
- Derechos pendientes de cobro correspondientes
a cuentas de deudores que no sean presupuestarios = 314,95

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2012= 161.336,43
— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente= 128.309,36
— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados= 30.931,35
— Obligaciones pendientes de pago correspondientes
a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios= 2.095,72

C. Fondos líquidos a 31/12/2012= 18.606,93

— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias= 18.606,93
— Inversiones temporales en que se hayan materializado= 0,00
los excedentes temporales de tesorería que no
tengan carácter presupuestario.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOSEXTO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.⁸

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOSÉPTIMO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del presupuesto *SI* se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y *SI* se ajusta a la regla de gasto, por lo que *NO* se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero, de

⁸ Ver Regla 27.7.e) *in fine* de la Orden EHA/4040/2004, por remisión de la Regla 15.6 de la misma, así como la Regla 27.6 de la Orden EHA/4040/2004.

conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del presupuesto *SI* se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y *SI* se ajusta a la regla de gasto, por lo que *NO* se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

PRESUPUESTO DE GASTOS (o, en su caso modificado) ⁹	
I GASTOS DE PERSONAL	159.551,84
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.086,74
III GASTOS FINANCIEROS	10.139,41
IV TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	55.585,67
V	
VI PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	13.273,82
VII	
TOTAL	354.637,48

PRESUPUESTO DE INGRESOS (o, en su caso modificado)	
I INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	216.468,94
II OTROS INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	58.657,88
III INGRESOS FINANCIEROS	2,49
IV TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	204.104,18

⁹ Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen el objetivo de equilibrio o superávit.

V GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	034.290,46
VI	
VII	
TOTAL	513.523,95

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos =Superávit (+)	158.886,47
--	-------------------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. *Ordenar* la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2012, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veintiuna horas y diez minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.